



**INFORME 11/2008, DE 2 DE OCTUBRE, SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y PATRIMONIO, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 9 DE ENERO DE 2004, POR LA QUE SE APROBABAN LOS MODELOS DE IMPRESOS NORMALIZADOS A INCORPORAR A LA APLICACIÓN INFORMÁTICA CAJA DE DEPÓSITOS Y SE DICTABAN INSTRUCCIONES PARA EL SUPUESTO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.**

**ANTECEDENTES**

La Dirección General Política Financiera Tesorería y Patrimonio eleva para informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa el texto de Resolución por la que se modifica la Resolución de 9 de enero de 2004, dictada por la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se aprobaban los modelos de impresos normalizados a incorporar a la aplicación informática Caja de Depósitos y se dictaban instrucciones para el supuesto de constitución de garantía definitiva contemplado en el artículo 41.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (LCAP), para adecuarla a lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), sobre constitución de garantía mediante retención del precio .

Al texto le acompaña la memoria justificativa.

**CONSIDERACIONES**

1.- El Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (RGPCM), aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, en su artículo 38.1 establece que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, deberá informar con carácter preceptivo los proyectos normativos que incidan en la contratación pública y asimismo, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de dicho artículo, impulsar y promover la normalización de la documentación administrativa en materia de contratación, sin perjuicio de las funciones de la Consejería competente en materia de calidad de los servicios y atención al ciudadano.

El artículo 44 del RGPCM atribuye el ejercicio de dichas funciones a la Comisión Permanente de la Junta Consultiva.

2.- La LCSP establece en su artículo 84.2 que cuando así se prevea en los pliegos, la garantía que eventualmente deba prestarse en contratos distintos a los de obra y concesión de obra pública podrá constituirse mediante retención en el precio.

La entrada en vigor de la LCSP hace necesario adecuar a la misma el contenido de la Resolución de 9 de enero de 2004, del Director General de Política Financiera y Tesorería, por la que se aprueban los modelos de impresos normalizados a incorporar a la aplicación informática Caja de Depósitos y se dictan instrucciones para el supuesto de constitución de garantía definitiva, contemplado en el artículo 41.3 de la LCAP y en consecuencia se modifica el modelo incluido como anexo II en la citada Resolución .

3.- El anexo establece el modelo de solicitud de emisión de resguardo de garantía en forma de retención de precio, citando el artículo 84.2 de la LCSP, en donde convendría concretar que se trata de la garantía definitiva.

Formuladas las anteriores consideraciones esta Comisión Permanente

### **ACUERDA**

Informar favorablemente la Resolución de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, por la que se modifica la Resolución de 9 de enero de 2004, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se aprueban los modelos de impresos normalizados a incorporar a la aplicación informática Caja de Depósitos y se dictan instrucciones para el supuesto de constitución de garantía definitiva contemplado en el artículo 41.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

*Haciendo “click” en el siguiente enlace obtendrá la Resolución objeto de informe en formato PDF (formato de documento portátil): [Texto de la Resolución](#)*